



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 661-2024-UNF/CO

Sullana, 02 de septiembre de 2024.

### VISTOS:

Resolución de Comisión Organizadora N° 622-2023-UNF/CO, de fecha 23 de octubre de 2023; Oficio N° 042-2024-UNF-PCO/OGC-UAC, de fecha 16 de julio de 2024; Oficio N° 155-2024-UNF-PCO/OGC, de fecha 02 de agosto de 2024; Oficio Múltiple N° 151-2024-UNF-VPAC, de fecha 07 de agosto de 2024; Oficio N° 761-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 08 de agosto de 2024; Oficio N° 1578-2024-UNF-VPAC, de fecha 12 de agosto de 2024; Informe N° 0697-2024-UNF-OAJ, de fecha 28 de agosto de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 158-2020-UNF/CO, de fecha 13 de Julio de 2020, se aprobó la Directiva que regula el proceso de Acreditación y Mejora Continua en la Universidad Nacional de Frontera, la misma que en el artículo 6 denominado "DE LA CONFORMACION Y DESIGNACION DE LOS COMITÉ DE ACREDITACION Y MEJORA CONTINUA Y SUS SUBCOMISIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA", señala lo siguiente:

#### 6.1 DEL COMITÉ DE ACREDITACIÓN Y MEJORA CONTINUA

6.1.1 El comité de Acreditación y Mejora Continua es el órgano que tendrá a cargo el proceso de acreditación del programa de estudios y su





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

mejora continua. Este está conformado por un máximo de ocho (8) miembros distribuidos de la siguiente manera:

- Un (1) presidente del Comité de Acreditación y Mejora Continua; es asumida por el Director de Escuela del programa de estudios, quien convoca y preside las reuniones de acreditación.
- Un (1) secretario, quien es un docente designado por el Director de Escuela, y se encarga de realizar las actas de reunión, llevar el récord de asistencia de los miembros del Comité Acreditación y Mejora Continua a las reuniones de trabajo, así como sistematizar el avance de los informes de trabajo de autoevaluación del comité.
- Cuatro (4) docentes, siendo el Coordinador de Facultad uno de ellos, el Director del Departamento Académico otro docente y los otros dos (2) miembros pueden ser docentes ordinarios o contratados, dependiendo de la responsabilidad que realiza en la institución. Los dos (2) miembros docentes a los que se hace referencia, serán designados por el Director de Escuela, y brindarán soporte durante todo el proceso de acreditación, apoyando al secretario en la consolidación de los avances del informe de autoevaluación correspondiente y otra documentación necesaria.
- Un (1) estudiante de pregrado que se encuentre entre el cuarto y el octavo ciclo, y que esté en tercio superior. Este será designado por el Director de Escuela. Su asistencia no será obligatoria en todas las sesiones que se convoquen.



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 622-2023-UNF/CO, de fecha 23 de octubre de 2023, se reconfirma el Comité de Acreditación y Mejora Continua de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Cargo
Mg. Gustavo Adolfo Mendoza Rodríguez	Presidente
Dra. Yesenia Saavedra Navarro	Secretaria
Mg. Luis Ramon Trelles Pozo	Miembro
Dr. Freddy Carrasco Choque	Miembro
Mg. Marlon Martin Mogollón Taboada	Miembro
Mg. Darwin Alejandro Siancas Escobar	Miembro
Estudiante: Moly Dayana Meca Barreto	Miembro
Egresado: Ing. Econ. Carlos Adrián Lecarnaqué Arevalo	Miembro

Que, mediante Oficio N° 042-2024-UNF-PCO/OGC-UAC, de fecha 16 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Acreditación se dirige al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad reiterando reconfirmación de los comités de acreditación y mejora continua.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N° 155-2024-UNF-PCO/OGC, de fecha 02 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad solicita al Vicepresidente Académico la reconfirmación de los comités de acreditación y mejora continua.



Que, con Oficio Múltiple N° 151-2024-UNF-VPAC, de fecha 07 de agosto de 2024, el Vicepresidente Académico remite el documento de la referencia a los Coordinadores de las Facultades pertinentes, para lo cual deberán coordinar con el Jefe de la Unidad de Acreditación.



Que, mediante Oficio N° 761-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 08 de agosto de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales solicita al Vicepresidente Académico la derogatoria del actual Comité de Acreditación y Mejora Continua de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica.

Que, mediante Oficio N° 1578-2024-UNF-VPAC, de fecha 12 de agosto de 2024, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora la Reconfirmación del Comité de Acreditación y Mejora Continua de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora.



Que, con Informe N° 0697-2024-UNF-OAJ, de fecha 28 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión correspondiente y concluye que, estando a los actuados administrativos es viable jurídicamente la aprobación de la reconfirmación del Comité de Acreditación y Mejora Continua de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica conforme a la propuesta efectuada por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 064-2024-SO-CO, de fecha 29 de agosto del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: *RECONFOMAR el Comité de Acreditación y Mejora continua de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:*

Nombre y apellidos	Cargo
DR. MARIO ENRIQUE NIZAMA REYES	Presidente
MG. JANET DEL ROCIO SÁNCHEZ CASTRO	Secretaria



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Table with 2 columns: Name and Role. Members include MG. MARIO VILLEGAS YARLEQUÉ, MG. DARWIN ALEJANDRO SIANCAS ESCOBAR, DR. FREDDY CARRASCO CHOQUE, MG. LUCY MARIELLA GARCÍA VILELA, Egresado: MG. CARLOS LECARNAQUÉ AREVALO, and Estudiante: LEONOR BEATRIZ LLONTOP SANDOVAL.

DEROGAR las demás disposiciones normativas internas que se opongan a la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 064-2024-SO-CO de fecha 29 de agosto del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFOMAR el Comité de Acreditación y Mejora continua de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: Nombre y apellidos and Cargo. Lists members and their roles: Presidente, Secretaria, and Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEROGAR las demás disposiciones normativas internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Signature of Dr. José Florentino Molero López, Presidente de la Comisión Organizadora

Signature of Adm. Gasto Roberto Guillermo Torres, Secretario General